

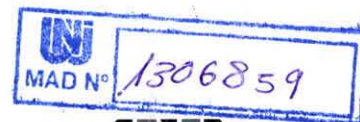


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 368-2026-CCO-UNJ

Jaén, 12 junio de 2026

VISTO:

El Contrato N° PE501083423-2023 suscrito entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA y la Universidad Nacional de Jaén; la Resolución N° 087-2024-CO-UNJ, d fecha 20 de febrero de 2024; la Resolución Presidencial N° 018-2026-P-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 202; la Carta N° 013-2026-PROCENCIA-UNJ-RT/HOPN, de fecha 03 de junio de 2026; el Oficio N° 057-2026-UNJ/VPI/DII/INRER de fecha 03 de junio de 2026; el Oficio N° 145-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/DLBT de fecha 08 de junio de 2026; el Oficio N° 725-2026-VPI-CO-UNJ de fecha 09 de junio de 2026; el Informe N° 046-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de junio de 2026; el Informe N° 453-2026-UNJ/OPP, de fecha 11 de junio de 2026; el Informe Legal N° 332-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de junio de 2026; el Acuerdo N° 093-2026-SE-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 026-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el artículo 4 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establecen las disposiciones aplicables para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias regula el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la atención de gastos que, por la naturaleza de determinadas actividades institucionales, no pueden ser atendidos mediante los procedimientos ordinarios de ejecución del gasto;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 368-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026

Que, mediante Directiva N° 001-2021-CO-UNJ se regulan las disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno en la Universidad Nacional de Jaén;



Que, de igual forma, mediante literal 1.1 del numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, referente al Principio de Legalidad, establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante numeral 62.3 del Artículo 62° del mismo cuerpo normativo señala: *"Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos"*;



Que, el artículo 49 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce que las universidades pueden acceder a fondos de investigación provenientes de entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, destinados al financiamiento de proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación;



Que, de conformidad con el Contrato N° PE501083423-2023 suscrito entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA y la Universidad Nacional de Jaén, la Entidad Ejecutora se encuentra obligada al cumplimiento de las actividades, productos e indicadores comprometidos en el proyecto de investigación financiado, incluyendo la difusión de resultados científicos en eventos académicos especializados;



Que, mediante la Resolución N° 087-2024-CO-UNJ, d fecha 20 de febrero de 2024, se reconoció al equipo investigador del proyecto denominado "Desarrollo del Prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", encontrándose entre sus integrantes el Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, en calidad de Investigador Principal y Responsable Técnico del referido proyecto;

Que, con Resolución Presidencial N° 018-2026-P-CO-UNJ, de fecha 26 de enero de 2026, se aprueba la desagregación de los recursos del balance de la Transferencia Financiera N° 2023-001736-00000163-0001, recibida mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados PROCENCIA, del Proyecto Denominado "Desarrollo del Prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", en el Presupuesto Institucional del Pliego 564 Universidad Nacional de Jaén, para el año 2026;

Que, a través de la Carta N° 013-2026-PROCENCIA-UNJ-RT/HOPN, de fecha 03 de junio de 2026, el Responsable Técnico – Investigador Principal Proyecto PROCENCIA – Contrato PE501083423, solicita al Director del Instituto de Investigación de Energías Renovables de la Universidad Nacional de Jaén, realice gestión para la autorización presidencial mediante acto resolutivo que corresponda, para realizar viaje de comisión de servicios a la ciudad de Oporto – Portugal, desde el 19 de junio hasta el 01 de julio de 2026, para concretar presentación científica de difusión en el marco de la ejecución del proyecto de investigación con contrato N° PE501083423-2023-PROCENCIA y actividad de supervisión de tesis de maestría del proyecto en Lima, así mismo precisa que una vez que se cuente con dicha autorización, sugerir anticipadamente a la Dirección General de Administración, la autorización para la ejecución de fondos bajo la modalidad de encargo interno como correspondería a este tipo de actividad;

Que, mediante el Oficio N° 057-2026-UNJ/VPI/DII/INRER de fecha 03 de junio de 2026, el Director del Instituto de Investigación en Energías Renovables – INRER solicitó a la Dirección de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 368-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026

los Institutos de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén la gestión correspondiente para la emisión del acto resolutivo que autorice el viaje en comisión de servicios del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Investigador Principal y Responsable Técnico del proyecto de investigación denominado "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", a la ciudad de Oporto, República Portuguesa, durante el período comprendido del 19 de junio al 01 de julio de 2026, a fin de realizar la presentación científica de los resultados del referido proyecto en un evento académico internacional y efectuar actividades de supervisión a tesis de maestría vinculados al proyecto en la ciudad de Lima; precisándose que los gastos que demande dicha comisión serán financiados con cargo al presupuesto del proyecto, Meta 0065, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, a través del Oficio N° 145-2026-UNJ-VPI-INSTITUTOS/DLBT de fecha 08 de junio de 2026, la Directora de los Institutos de Investigación, elevó al Vicepresidente de Investigación, Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Investigador Principal y Responsable Técnico del proyecto de investigación denominado "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", a las ciudades de Lima y Oporto (Portugal), durante el período comprendido del 19 de junio al 01 de julio de 2026, a fin de desarrollar actividades vinculadas a la ejecución del Proyecto de Investigación N° PE501083423-2023-PROCIENCIA y participar en la presentación científica de los resultados obtenidos en el marco del referido proyecto;

Que, mediante Oficio N° 725-2026-VPI-CO-UNJ de fecha 09 de junio de 2026, el Dr. Ricardo Abel del Castillo Torres, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión del acto resolutivo correspondiente que autorice la comisión de servicios a favor del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Investigador Principal y Responsable Técnico del proyecto de investigación denominado "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", a fin de continuar con los trámites administrativos necesarios para el otorgamiento del encargo interno y la ejecución de las actividades programadas en el marco del referido proyecto;

Que, a través del Informe N° 046-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 10 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita al jefe de la oficina de Planeamiento de Presupuesto, emita Informe Técnico respecto a la comisión de servicios al exterior del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava;

Que, mediante Informe N° 453-2026-UNJ/OPP, de fecha 11 de junio de 2026, el jefe de la oficina de Planeamiento de Presupuesto remite Informe Técnico y Disponibilidad Presupuestal Respecto a la Comisión de Servicios al Exterior del País dl Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, en el marco de la ejecución del Proyecto PE501083423-2023-PROCIENCIA, en el que concluye:

"4.1. Por las consideraciones expuestas, esta dependencia informa que existe disponibilidad presupuestal para atender la solicitud requerida por el Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Investigador Principal y responsable Técnico, por encontrarse directamente vinculado al cumplimiento de actividades programadas en el Proyecto PE501083423-2023-PROCIENCIA y contribuir al logro de los objetivos institucionales de investigación.

4.2. El financiamiento será cubierto con recursos del Proyecto PE501083423-2023-PROCIENCIA.

4.3. La atención del gasto no genera demanda adicional de recursos financieros de la entidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 368-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026

Que, mediante el Informe Legal N° 332-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 12 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal favorable respecto a la solicitud de autorización de Comisión de servicios al exterior a la ciudad de Oporto, Portugal a favor del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Responsable Técnico del Proyecto de Investigación Contrato PE501083423-2023-PROCIENCIA, en el que concluye:

"5.1. La solicitud de autorización de comisión de servicios al exterior a la ciudad de Oporto, Portugal, del 19 de junio al 01 de julio del 2026, a favor del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava (DNI N° 40038509), Investigador Principal y responsable Técnico del Proyecto de Investigación N° PE501083423-2023-PROCIENCIA, reúne los requisitos legales, documentarios y presupuestales exigidos por la normativa vigente. No existe impedimento de orden legal, presupuestal ni procedimental para que la Presidencia de la Comisión Organizadora emita el acto resolutorio de autorización correspondiente"

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 26-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 12 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 093-2026-SE-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad: **AUTORIZAR** el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, a favor del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Investigador Principal y Responsable Técnico del Proyecto de Investigación denominado "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", financiado mediante Contrato N° PE501083423-2023-PROCIENCIA, durante el período comprendido del 19 de junio al 01 de julio de 2026, con destino a la ciudad de Oporto, Portugal, a fin de participar en la presentación científica del trabajo titulado "Experimental RPAS-Based Vertical Wind Profiling for Wind Resource Assessment in Remote Mountainous Regions", en el marco del evento internacional Airborne Wind Energy Conference 2026 (AWEC 2026), a realizarse del 24 al 26 de junio de 2026 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto (SYSTEC), Portugal; **DISPONER** que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas, presupuestales y financieras que resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la autorización de la ejecución de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno N° 003, a nombre del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, conforme a la normativa institucional vigente; **DISPONER** que el Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, al término de la comisión de servicios y de la ejecución del encargo interno que se le otorgue, cumpla con la presentación de la rendición de cuentas correspondiente, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ y demás normativa aplicable y **NOTIFICAR** el presente acuerdo a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, en comisión de servicios, a favor del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Investigador Principal y Responsable Técnico del Proyecto de Investigación denominado "Desarrollo de prototipo de globo aerostático cautivo perfilador de velocidades de vientos y de parámetros meteorológicos para prospección de recursos energéticos eólicos renovables", financiado mediante Contrato N° PE501083423-2023-PROCIENCIA, durante el período comprendido del 19 de junio al 01 de julio de 2026, con destino a la ciudad de Oporto, Portugal, a



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 368-2026-CCO-UNJ

12-JUNIO-2026

fin de participar en la presentación científica del trabajo titulado "*Experimental RPAS-Based Vertical Wind Profiling for Wind Resource Assessment in Remote Mountainous Regions*", en el marco del evento internacional Airborne Wind Energy Conference 2026 (AWEC 2026), a realizarse del 24 al 26 de junio de 2026 en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Porto (SYSTEC), Portugal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración realice las acciones administrativas, presupuestales y financieras que resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluyendo la autorización de la ejecución de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno N° 003, a nombre del Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, conforme a la normativa institucional vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, al término de la comisión de servicios y de la ejecución del encargo interno que se le otorgue, cumpla con la presentación de la rendición de cuentas correspondiente, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021-CO-UNJ y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava, Dirección General de Administración y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE